



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14021

Martes 22 de Noviembre de 2022

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1305 - Aprobar e implementar el «Sistema de Gestión de Agentes Docentes (TGE/SAD)» 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1293, 1294, 1299 a 1304, 1306 y 1307 3-6

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9458 6-7
Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 281 7-8
Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Res. N° 185 a 190 8-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-226 a XIII-235 11-13
Año 2022 - Res. N° 670 a 673, 677 a 682 13-15
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-358 a XXVIII-364 15
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 229 15-16
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° 1379 16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. Conj. N° II-95 y XXVIII-357 - II-96 y XXVIII-382 16
Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. Conj. N° III-58 y XIII-245 16-17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 354 a 361 17-20

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Dict. N° 129 a 135 20-22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 22-35

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Aprobar e implementar el «Sistema de Gestión de Agentes Docentes (TGE/SAD)»

Decreto Nº 1305

Rawson, 09 de Noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 1277 - ME - 22 y la Ley I-724; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley I-724 se aprobó el «Convenio Marco de Cooperación, Colaboración Conjunta y Asistencia Técnica entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica», suscripto entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, que tiene por objeto la implementación de acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter general en un marco institucional para lograr la realización de actividades de modernización, transferencia de tecnología, asistencia técnica y académica, capacitación al personal y asesoramiento o cualquier otra actividad conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados;

Que por la norma citada también se aprobó el «Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1, entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT)», igualmente suscripto por las partes, cuyo objetivo es la provisión de un sistema informático integral (software, hardware y mantenimiento), para la Administración de Novedades de los Agentes del Ministerio de Educación en el marco del Plan Estratégico de Educación;

Que en el marco del Plan de Modernización del Estado, el nuevo sistema adquirido tiende a agilizar la Gestión Administrativa de las Instituciones Educativas y Dependencias Administrativas de todo el Sistema Educativo Provincial;

Que entre otras cuestiones positivas, el sistema informático, permite agilizar trámites, facilita la dinámica de aquellos vinculados a la relación agente - Administración Pública empleadora, a través de la implementación de la notificación digital y de la presentación de documentación a través del sistema, accediendo al mismo a través de una Aplicación (APP) y/o en formato Página Web;

Que corresponde en esta instancia, proceder a la aprobación e implementación del sistema informático integral denominado «Sistema de Gestión de Agentes Docentes (TGE/SAD)», de aplicación para todos los empleados dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo explicitado desde el Ministerio de Educación en la prueba efectuada y en los avances logrados se demostró que la aplicación del sistema informático adquirido tuvo auspiciosos resultados preliminares. Asimismo, que atendiendo las distintas diligencias que necesariamente deben ejecutarse en forma previa a la implementación plena del sistema - como la validación de identidad proporcionada por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y la necesaria a los fines de publicitar las nuevas modalidades a implementar- resulta oportuno y pertinente que la implementación que se dispone se efectúe en forma gradual, de acuerdo a las pautas que el titular del Ministerio determine;

Que en atención a lo señalado, es necesario autorizar al señor Ministro de Educación para que emita el acto administrativo por el que establezca las etapas de implementación, la metodología y demás cuestiones específicas necesarias para la plena, total y efectiva implementación del sistema en el Ministerio a su cargo;

Que el cronograma de implementación que establezca el señor Ministro no podrá superar los seis meses de duración desde la fecha del presente acto hasta su conclusión definitiva, oportunidad en que debe encontrarse en pleno funcionamiento el sistema que se aprueba, sin perjuicio de los ajustes que fuere menester realizar;

Que en la reglamentación de los procesos necesarios a los fines de recabar datos y garantizar el funcionamiento, el Ministro de Educación deberá estipular todos aquellos trámites previos que se requieren a los fines de recabar la información necesaria para la actividad que se pretende ejecutar a través del sistema que se aprueba; como así también, de poner en conocimiento fehaciente de los agentes de la administración bajo su dependencia, de las nuevas metodologías implementadas y los alcances de las mismas; informándoles que a partir de la fecha perentoria que se determine en la reglamentación las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse en el marco de la relación de empleo público, se efectivizarán en la dirección de correo electrónico que a tal fin deberá informar de manera indubitable a su empleador. Como así también, que los agentes del Ministerio de Educación deberán resguardar la documentación respaldatoria de sus trámites de conformidad a las previsiones del artículo 328 del Código Civil y Comercial de la Nación, y que las cargas de los familiares en las declaraciones juradas serán únicamente en formato electrónico, a partir del 01 de enero de 2023;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar e implementar el sistema informático integral denominado «Sistema de Gestión de

Agentes Docentes (TGE/SAD)», de aplicación para todos los empleados dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en el marco de los convenios celebrados entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, aprobados por Ley I-724.

Artículo 2°.- Disponer que el señor Ministro de Educación será el encargado de la implementación del sistema informático integral referenciado en el artículo 1° precedente, quien determinará, en coordinación con las áreas técnicas y el Ministerio de Economía y Crédito Público, en el marco de las previsiones de los convenios aprobados por Ley I-724, el cronograma de trabajo y demás cuestiones específicas necesarias para la plena, total y efectiva aplicación del sistema en el Ministerio a su cargo. El sistema deberá encontrarse en funcionamiento pleno en un plazo que no podrá exceder los seis (6) meses desde la fecha del presente acto.

Artículo 3°.- Disponer que el Ministerio de Educación deberá dictar el acto administrativo por el que se establezca el protocolo de actuación a los fines de recabar la información necesaria para la actividad que se pretende ejecutar a través del sistema que se aprueba; como así también, de poner en conocimiento fehaciente de los agentes de la administración bajo su dependencia, de las nuevas metodologías implementadas y los alcances de las mismas; informándoles que a partir de la fecha perentoria que se determine en la reglamentación las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse en el marco de la relación de empleo público, se efectivizarán en la forma que se dispone en el artículo siguiente. Asimismo, y que las cargas de los familiares en las declaraciones juradas serán únicamente en formato electrónico, a partir del 01 de enero de 2023;

Artículo 4°.- Disponer que serán válidas a todos los efectos las notificaciones y comunicaciones que se efectúen en el marco de la relación de empleo público entre los agentes del Ministerio de Educación y el Estado Provincial, en la dirección de correo electrónico que a tal fin el agente informe de manera fehaciente a su empleador, debiendo dar cumplimiento a lo previsto en art. 44 inc. p de la Ley I-74 (at. Ley VIII-20, cfme. art. 113 ley I-74) y el art. 46 inc. 11) del CCT aprobado por Resolución 027/13 STR, según corresponda. Lo dispuesto alcanza a la totalidad del personal que cumple tareas para el Ministerio de Educación, sin distinguir la naturaleza del vínculo.

Artículo 5°.- Autorizar al Ministerio de Educación a tramitar ante el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) dependiente del Ministerio del Interior del Poder Ejecutivo Nacional, el «Servicio de Validación de Identidad» proporcionada por ese organismo y toda otra diligencia que resulte necesaria a los fines del cumplimiento del objeto previsto en los convenios aprobados por Ley I-724.

Artículo 6°.- Establecer que el Ministerio de Economía y Crédito Público deberá liquidar los haberes conforme el Sistema de Gestión de Agentes Docentes (TGE/SAD), de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 del Componente 1 del Convenio Específico de Asistencia

Técnica entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia (CEDyAT).

Artículo 7°.- Establecer que todas las licencias, salvo las médicas o las correspondientes a cargos electivos, las comisiones de servicios, las adscripciones y toda otra situación de revista que implique erogación presupuestaria sin prestación de tareas en el cargo de origen de los empleados del Ministerio de Educación, finalizarán automáticamente al 31 de diciembre de cada año, debiendo el agente reintegrarse; de continuar la causal que la motivó, deberá renovar su solicitud o disponerse su renovación.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese en el sitio web oficial de la Provincia del Chubut y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Cra. RITA MABEL CÁRDENAS
A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1293 **08-11-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del señor COPPA, Guillermo Andrés (D.N.I. N° 26.128.521), con domicilio en Km. 8 - Barrio Standart Norte - calle Los Glaciares N° 88 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Dto. N° 1294 **08-11-22**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de mayo del 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el alquiler del inmueble sito en Pasaje Juan Muzzio N° 932 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Políticas Sociales.

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa autorizada por la señora Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud por medio de la Resolución N° 761 M.D.S.F.M.J -2022, con el señor RIAL, Carlos Oscar, CUIT N° 23-18027077-9, en carácter de propietario del

inmueble ubicado en Pasaje Juan Muzzio N° 932 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Políticas Sociales, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.784.000,00), cuyo precio del alquiler se pacta de la siguiente manera: para el 1º año cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), para el 2º año cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000,00), y para el 3º y último año cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 244.000,00), por el período de TREINTA Y SEIS (36) MESES, desde el 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2025, que se tramita por el Expediente N° 264 - M.D.S.F.M.J - 2022, en el marco del Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.784.000,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicios años 2022/2023/2024/2025.

Dto. N° 1299**09-11-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la designación de la agente Ángela Marcela ALE (M.I. N° 23.065.217 - Clase 1973), a cargo de la Dirección Operativa dependiente de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante

Decreto N° 163/2022, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Ángela Marcela ALE (M.I. N° 23.065.217 - Clase 1973), cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del mismo Planteo Básico, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista de la agente Ángela Marcela ALE (M.I. N° 23.065.217), cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Planteo Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil. Ejercicio 2022.

Dto. N° 1300**09-11-22**

Artículo 1°.- Rectifíquese la hoja 1 del Anexo III del Decreto N° 802/21 de fecha 17 de septiembre de 2021, la cual se reemplaza por el Anexo que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Remítase copia debidamente Autenticada a la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques, para su toma de razón.-

JURISDICCIÓN: 68 SECRETARÍA DE BOSQUES**ANEXO (hoja 1)****SAF: 68 SECRETARÍA DE BOSQUES**

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO A REUBICAR	AGRUP	CODIGO	CATEG.	PLANTA
ANDRADE, Cristian Andrés	29878822	1982	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
ANTIECO, Miguel Luis	27975154	1980	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
ANTIÑANCO, Luis Alberto	31233653	1984	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
ANTIPAN, Héctor Alfredo	22868602	1972	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
BUSTOS, Héctor Fabián	23928000	1975	Intendente	Servicios	1-001 - Nivel I	11	Permanente
CARETE, Pablo	25949685	1977	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
CLERI, Hugo Esteban	20236360	1968	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
DECCECHIS, Florencia Daiana	28789545	1981	Ingeniero Forestal "A"	Profesional	4-076 - Nivel I	17	Permanente
DUSCHER, Carlos Ramiro	32889989	1987	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
ESCUADERO, Martín Pablo	20440786	1968	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
FUERTE, Olga Norma	20238994	1968	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
GARACHI, Juan Claudio	22721920	1972	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
GIL MONTES, Guillermo Miguel	23483792	1973	Abogado "A"	Profesional	4-001 - Nivel I	17	Permanente
GUERRA, Fabián Alberto	23114701	1973	Jefe Dpto. Tesorería	Jerarquico	Jefe Departamento	16	Permanente
GUISASOLA, Sergio Javier	21450184	1970	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
GUZMAN, Mario Daniel	27579058	1980	Ingeniero Forestal "A"	Profesional	4-076 - Nivel I	17	Permanente
HERNANDEZ, Pedro Marcelo	23709522	1974	Administrativo - Oficial	Téc. Adm.	3-002 - Nivel II	10	Permanente
HUBE, Sandra Elizabeth	30735045	1985	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
IBÁÑEZ, Luis Adán	18432231	1967	Intendente	Servicios	1-001 - Nivel I	11	Permanente
ITXASSA, Sebastián Rodolfo	25724670	1977	Intendente	Servicios	1-001 - Nivel I	11	Permanente
KLEBER, Gustavo Adrián	25733036	1976	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
LEYTON, Griselda Rosana	27632990	1980	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente

Dto. Nº 1301**09-11-22**

Artículo 1°.- Abonar a través del servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Suboficial Mayor José Osvaldo DOWNIE, DNI N° 24.957.051 - Clase 1975, el subsidio establecido en los artículos 162° y 164° de la Ley XIX N° 8, en virtud del accidente en ocasión del servicio que sufriera en fecha 21 de octubre de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 - Partida Principal 1.5.1. - Parcial 0, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1302**09-11-22**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída entre la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad con el señor Claudio Fernando DIAZ CUIT 23-11848495-9, por la locación de un inmueble de su copropiedad ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1339 de la ciudad de Trelew, destinado al funcionamiento del Centro de Monitoreo Urbano (C.M.U.) dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, desde el 01 del mes de septiembre del año 2022 hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa, autorizada mediante resolución ministerial N° 225/22-MSeg, entre la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad y el señor Claudio Fernando DIAZ CUIT 23-11848495-9, por la locación de un inmueble de su copropiedad ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1339 de la ciudad de Trelew, destinado al funcionamiento del Centro de Monitoreo Urbano (C.M.U.) dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) mensuales para los primeros seis (06) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma semestral de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551, desde la fecha del presente decreto hasta el día 31 del mes de agosto del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 02: Alquileres y derechos / Partida Parcial 01: Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 /

Rentas Generales / por un importe de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) para el Ejercicio 2022, por un importe de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) para el Ejercicio 2023, por un importe de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) para el Ejercicio 2024 y por un importe de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) para el Ejercicio 2025.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2023, 2024 y 2025 de acuerdo al IPC y RIPTE.-

Dto. Nº 1303**09-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 14.386.141) a favor de la Municipalidad de Cholila, para ser aplicado de forma exclusiva y excluyente en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del Convenio protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 3 Folio: 254 con fecha 09 de Septiembre de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la utilización, administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1°, al Señor Intendente Silvio BOUDARGHAM (DNI: 22.091.002).-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado por el inciso 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 14.386.141) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1304**09-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 7.923.467,00), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CULMINACION SALA VELATORIA», el que será abonado de conformidad a la cláusula SEGUNDA del convenio complementario, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 3 Folio: 038 con fecha 25 de julio de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al señor Intendente Miguel Ángel GOMEZ (DNI: 20.236.496).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepción del desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado por el inciso 5) del artículo 1° del Decreto N° 1304/78.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado de la siguiente manera, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 5.371.844,00), en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022; y el saldo será imputado en la Partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para el Ejercicio 2023.

Dto. N° 1306**09-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.450.992,57) a favor de la Comuna Rural de Cushamen, siendo responsable de su utilización y rendición el Presidente el Sr. Ricardo MILLAHUALA (DNI 13.533.165) para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS EN LA COMUNA RURAL DE CUSHAMEN», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1°, al Presidente de la Comuna Rural de Cushamen, Sr. Ricardo MILLAHUALA.-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de recepción del desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.450.992,57) será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1307**09-11-22**

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto al señor Sebastián DE SANTOS (M.I. N° 39.440.725 - Clase 1996), en el cargo de revista Categoría 14 - Profesional Universitario, Agrupamiento Pro-

fesional, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en el sector de Energía del Departamento de Energía y Gas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9458/2022**

Rawson, 15 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7005/2020, el inodi Expediente N° 463272, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional Jerárquico vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional Jerárquico (138-00) (Abogado) vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 437.394,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Valeria Laura VAZQUEZ, como Presidente, a la Dra. Patricia Isabel GARCÍA y al Dr. Oscar Fabián GARSES, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 22 de noviembre y hasta el día 01 de diciembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso,

en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 17-11-22 V: 22-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 281/22AGR-IPA Rawson, 14 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Expte. N° 647/22 IPA, los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, las Leyes XVII N° 53 y 88; y

CONSIDERANDO:

Que el Principio Rector 26° respalda el principio de centralización normativa y descentralización operativa, se propicia la participación de los usuarios del agua en determinados aspectos de la gestión hídrica. Para ello se fomenta la creación y fortalecimiento de «organizaciones de usuarios» del agua en los cuales delegar responsabilidades de operación, mantenimiento y administración de la infraestructura hídrica que utilizan. A los efectos de garantizar los fines de estas organizaciones, las mismas deben regirse por marcos regulatorios adecuados y disponer de la necesaria capacidad técnica y autonomía operativa y económica.

Que se ha solicitado la conformación del Consorcio «Canal Corfo» a efectos de administrar el agua para el riego de los predios abastecidos por dicho canal;

Que han cumplimentado con la documentación requerida por la Ley XVII N° 53 en su Artículo 54°;

Que se ha verificado que los integrantes revisten la condición de permisionarios del recurso hídrico, ajustándose a lo normado por el Artículo 61° de la Ley XVII N° 88;

Que a fojas 89, 90, 91 y 92 obran las publicaciones de edictos realizadas en el Boletín Oficial, que transcurrido el plazo instituido, no se presentaron oposiciones a la conformación del Consorcio;

Que la Ley XVII N° 88 en su Artículo 62° establece el carácter del Consorcio como persona de derecho pú-

blico no estatal, sin fines de lucro, con autarquía y plena capacidad para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado;

Que ha tomado intervención la Asesora Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCESE la constitución voluntaria del Consorcio de Riego «Canal CORFO» con fines agrícolas en 43°27'0.04" S – 65°56'34.32" O – Localidad de 28 de Julio – Departamento de Gaiman con el fin de asegurar el uso racional del agua su más apto aprovechamiento con las previsiones del Código de Aguas de la Provincia.

Artículo 2°.- APRUEBASE la nómina de usos consorciales que está compuesta por OROQUIETA Esteban Raúl (Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 2, Ejido 39 y Parcelas 1 y 2 de la Chacra 7, Sector 2, Circunscripción 2, Ejido 39, localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut), FERMIN, José (Parcela 5 de la Chacra 2, Nomenclatura Catastral: Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 2, Parcela 5; Parcela 6 y 7 de la Chacra 5, Nomenclatura Catastral: Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 5, Parcela 6 y Parcela 7, todos pertenecientes al Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut), ZAMARREÑO, Sebastián (Fracción 5 de la Chacra 376 y Fracción 4 de la Chacra 377, Ejido Municipal de 28 de Julio, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut), ZAMARREÑO, Eliza Lucía (Fracción 3 de la Chacra 377, Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut), MATEY, Claudia Elvira (Chacra 380-B del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut), GONZALEZ, Francisco Avelino (Fracción 1 de la Chacra 390 del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut), BAU, Matilde Trinidad (Ejido 39, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 2, Parcela 2, localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut), GUTIERREZ, Enrique Mario (Chacra 6, Parcela 3, Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut) y CALERAME, Carlos Roberto Chacra 383 (Parcela 3 de la Chacra 4 del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut (Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 4, Parcela 3) y Chacra 384 (Parcela 5 de la Chacra 5 del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut (Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1 Chacra 5, Parcela 5).

Artículo 3°.- APRUEBASE el Estatuto del Consorcio de Riego «Canal CORFO», acordado por sus integrantes.

Artículo 4°.- REGISTRESE, Notifíquese, Dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Ing. Ariel Roque Yúvone
Subadministrador de
Recursos Hídricos
A/C Instituto Provincial del Agua

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 185/22.-

Rawson (Chubut), 18 de octubre 2022.-

VISTO: El Expediente N° 39.948, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 55 corre agregada la Providencia N° 53/2022 TC mediante la cual se otorgó una prorroga excepcional al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan, para presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo 2021, junio a diciembre 2021 y dar respuesta a las observaciones formuladas a las rendiciones presentadas (Nota N° 68/21 F.12), las que fueran conminadas mediante Resoluciones N° 99/21, N° 234/21, N° 24/22 y 77/22 TC.

Que a fojas 57 obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que a la fecha se ha recepcionado de la Comuna Rural de Gan Gan la documentación que se detalla en los Informes N° 135/22 y N° 142/22 F.12, quedando pendiente la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 62 mediante Dictamen N° 304/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Pedro Santiago HUISCA, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre del Ejercicio 2021.

Segundo: Requerir al responsable la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2021, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa

aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 186/22.-

Rawson (Chubut), 18 de octubre 2022.-

VISTO: El Expediente N° 39.939, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 58 corre agregada la Resolución N° 85/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, a presentar descargo a las Notas N° 73/21 F. 12 (Observaciones enero a marzo); N° 01/22 F.12 (Observaciones Auditoria 2021) y N° 03/22 F.12 (Observaciones abril a mayo) del Ejercicio 2021.

Que a fojas 62/4 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 70 obra Informe N° 130/22 F.12, que da cuenta que la Comuna Rural ha dado respuesta a la Nota N° 73/21; como así también que no se ha recibido respuesta de las Notas N° 01/22 y 03/22 F.12.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 72 mediante Dictamen N° 306/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) en los términos del art. 18 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ, por la falta de respuesta a las Notas N° 01/22 y 03/22 F.12 del Ejercicio 2021.

Segundo: Requerir al responsable dar cumplimiento a la presentación de los descargos correspondientes a las observaciones formuladas por Notas N° 01/22 y 03/22 F.12 del Ejercicio 2021, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 187/22.-

Rawson (Chubut), 18 de octubre 2022.-

VISTO: El Expediente N° 39.953, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 80 corre agregada la Resolución N° 86/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, a dar respuesta a la Nota N° 17/22 F.12.

Que a fojas 85/6 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 89 mediante Dictamen N° 301/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo a la Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) en los términos del art. 18 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) a la Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Nilda América TOLOSA, por la falta de respuesta a la Nota N° 17/22 F.12.

Segundo: Requerir a la responsable dar respuesta a la Nota N° 17/22 F.12 del Ejercicio 2021, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa

aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 188/22.-

Rawson (Chubut), 21 de octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 40.239, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 20 corre agregada la Resolución Nº 147/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Que a fojas 28/9 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 31 mediante Dictamen Nº 308/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo al Intendente de la Municipalidad de Río Mayo, Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Intendente de la Municipalidad de Río Mayo, Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a fin de que registre la multa

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 189/22.-

Rawson (Chubut), 21 de octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 38.652, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 179 corre agregada la Resolución Nº 101/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, a dar respuesta a la Nota Nº 137/22 F.3.

Que a fojas 183 obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que por Providencia Nº 62/22 (fs. 187) se otorgó una proroga excepcional de diez días para dar respuesta a lo solicitado por Resolución Nº 101/22 TC.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 191 mediante Dictamen Nº 309/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI, por la falta de respuesta a la Nota Nº 137/22 F.3.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 190/22.-

Rawson, Chubut, 25 de Octubre de 2022

VISTO: El Expte. N° 40.266/22, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 358 FONDO APOORTE LEY 5616 FF 379 FDO FINAN PARA EDUCACION LEY VII N°93 Y FF413 FDO NACIONAL INCENTIVO DOCENTE LEY 25053 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 95/22-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 75/22 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Prof. Andrea Yaniez. Rectora de Escuela Instituto María Auxiliadora Rawson.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Prof. Andrea Yaniez, Rectora de Escuela Instituto María Auxiliadora Rawson, a dar respuesta al Informe N°95/22- F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las

multas previstas en los artículos 17° incisos m) y n) y 18° c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 95/22-F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-226

09-11-22

Artículo 1°.- RATIFICAR las Disposiciones Conjuntas N° 04/20 y sus Rectificadorias N° 07/20 y N° 02/21, emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, por las que se tramitaron las solicitudes de traslados de Docentes titulares, presentadas durante el periodo octubre-noviembre 2019, que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

REGION II-PUERTO MADRYN

APELLIDO Y NOMBRES M.I.	TITULAR EN:								TRASLADA A:							
	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.
DUARTE, Elsa Gladys M.I. 22.315.936	703	Cs. Sociales: Historia	4	3	1	ESB		M	703	Historia	2	5	1	ESO	TE	M
	703	Cs. Sociales: Historia	4	3	2	ESB		M	775	Historia	2	5	3	ESO	OEA	M
GERVASONI, Mónica Marcela M.I. 17.403.033	728	Biología	3	3	3	ESB		T	741	Biología	3	4	2	ESO	OCSH	M
	775	Biología	3	3	2	ESB		M	7726	Biología	3	3	2	ESB		M
JALIFE, Graciela Beatriz M.I. 26.277.350	785	Inglés	3	1	1	ESB		M	710	Inglés	3	3	1	ESB		T
	785	Inglés	3	3	1	ESB		M	710	Inglés	3	3	2	ESB		T
	785	Inglés	3	4	1	ESO		M	710	Inglés	3	3	5	ESB		T
	785	Inglés	3	5	2	ESO		M	710	Inglés	3	6	1	ESO	OCSH	M
QUEVEDO, Andrea Griselda M.I. 26.115.048	785	Inglés	3	1	1	ESB		M	710	Inglés	3	3	1	ESB		T
	785	Inglés	3	3	1	ESB		M	710	Inglés	3	3	2	ESB		T
	785	Inglés	3	4	1	ESO		M	710	Inglés	3	3	5	ESB		T
	785	Inglés	3	5	2	ESO		M	710	Inglés	3	6	1	ESO	OCSH	M

REGION III-ESQUEL

APELLIDO Y NOMBRES M.I.	TITULAR EN:								TRASLADA A:							
	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.
PASINI, German M.I. 22.147.284	713	Matemática	5	3	1	ESB		T.	705	Matemática	4	5	2	ESO	OI	M
	713	Matemática	5	3	2	ESB		T.	705	Matemática	4	6	2	ESO	OI	M
LIZONDO, Mabel Lizondo M.I. 25.958.775	767	Matemática	4	6	1	ESO		OCN	713	Matemática	4	5	1	ESO	OCSH	M
	716	Educación Física	3	1	1	ESB		T.	7222	Educación Física	3	2	1	ESB		T
ACEVEDO, Fabia Silvana M.I. 22.643.382	716	Educación Física	3	2	1	ESB		T.	735	Educación Física	3	2	2	ESB		T
	716	Educación Física	3	3	1	ESB		T.	735	Educación Física	3	2	3	ESB		T
	716	Educación Física	3	5	1	ESO		TPA	735	Educación Física	3	4	1	ESO	OCN	M
	716	Educación Física	3	6	1	ESO		TPA	735	Educación Física	3	5	1	ESO	OCN	M
	716	Educación Física	3	7	1	ESO		TPA	735	Educación Física	3	6	1	ESO	OCN	M

REGION IV-TRELEW

APELLIDO Y NOMBRES M.I.	TITULAR EN:								TRASLADA A:							
	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.
IBARROLA, Patricia Andrea M.I. 25.138.250	777	Geografía	3	2	2	ESB		M	759	Geografía	3	2	1	ESB		T

REGION IV-RAWSON

APELLIDO Y NOMBRES M.I.	TITULAR EN:								TRASLADA A:							
	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.
PAROTTI, Paula Viviana M.I. 21.769.453	795	Artes Visuales	4	3	1	ESB		T.	729	Artes Visuales	4	2	4	ESB		T

REGION V-SARMIENTO

APELLIDO Y NOMBRES M.I.	TITULAR EN:								TRASLADA A:							
	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS	DV.	CICLO	MOD.	T.
ACEVEDO, Fabiana Silvana M.I. 22.643.382	716	Educación Física	3	1	1	ESB		T	735	Educación Física	3	2	1	ESB		T
	716	Educación Física	3	2	1	ESB		T	735	Educación Física	3	2	2	ESB		T
	716	Educación Física	3	3	1	ESB		T	735	Educación Física	3	2	3	ESB		T
	716	Educación Física	3	5	1	ESO		TPA	735	Educación Física	3	4	1	ESO	OCN	M
	716	Educación Física	3	6	1	ESO		TPA	735	Educación Física	3	5	1	ESO	OCN	M
716	Educación Física	3	7	1	ESO		TPA	735	Educación Física	3	6	1	ESO	OCN	M	

REGION VI-COMODORO RIVADAVIA

APELLIDO Y NOMBRES	TITULAR EN:	TRASLADA A:
--------------------	-------------	-------------

M.I.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T.
BARRERA, Martha Olga M.I. 20.844.411	722	Educación Tecnológica	3	2	2	ESB		T.	722	Educación Tecnológica	3	3	3	ESB		T.
	722	Educación Tecnológica	3	2	3	ESB		T.	722	Educación Tecnológica	3	3	4	ESB		T.
CANO, Cristina Fabiana M.I. 27.613.561	732	Lenguajes Artísticos: Música	2	1	1	ESB		M	742	Lenguajes Artísticos: Música	2	1	1	ESB		M
	732	Lenguajes Artísticos: Música	2	1	2	ESB		M	742	Lenguajes Artísticos: Música	2	1	2	ESB		M
ALVAREZ, Beatriz Mabel M.I. 21.355.208	749	Educación Tecnológica	3	3	5	ESB		T.	760	Educación Tecnológica	3	3	3	ESB		M
TALLARICO, Valeria M.I. 27.020.466	796	Inglés	3	2	1	ESB		T.	718	Inglés	3	5	1	ESO	OT	M
NAVARRO, María Elizabeth M.I. 22.956.165	798	Matemática	4	4	1	ESO	OEA	T.	731	Matemática	4	4	1	ESO	OEA	M
	798	Matemática	4	4	2	ESO	OEA	T.	731	Matemática	4	4	2	ESO	OEA	M
	798	Matemática	4	4	3	ESO	OCN	T.	731	Matemática	4	5	1	ESO	OEA	M
	798	Matemática	4	4	4	ESO	OCN	T.	731	Matemática	4	5	2	ESO	OEA	M
SAIFERT, Ana Laura M.I. 25.901.122	770	Contabilidad Básica	4	4	2	ESO	TGAO	T.	757	Comercialización y Marketing	4	5	2	ESO	OEA	M
	770	Contabilidad Básica	4	4	1	ESO	TGAO	T.	757	Microeconomía	4	4	2	ESO	OEA	M

Res. N° XIII-227**09-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SOTO, Ana María (MI N°14.540.248 - Clase 1961) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-228**09-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BENROTH, Silvia Catalina (MI N° 18.065.071 - Clase 1966) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-229**09-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VERA, Hilda (MI N° 18.042.130 - Clase 1966) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir del 01 de mayo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-230**09-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MIRANDA, María Cristina (MI N° 18.027.095 Clase 1966), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular, en la Escuela N° 306 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-231**09-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MAMANI, Mónica Patricia (MI N° 20.237.282 - Clase 1968) en un (1) cargo Vicedirector titular en la Escuela N° 115, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-232**09-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANDIN, Liliana Graciela (MI N° 14.973.147 - Clase 1962) en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 471, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-233 **09-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ENGEL, Leticia Susana (MI N° 18.088.822-Clase 1967) en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 434, jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N°32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-234 **09-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente, LANCIOTTI, Alejandra Josefa (MI N° 18.346.501 - Clase 1967), a partir del 01 de agosto de 2020, en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 222, jornada simple la ciudad de Puerto Madryn, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-235 **09-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FACCIO María Alejandra (MI N° 17.916.993-Clase 1966) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 84, jornada simple de Puerto Madryn a partir del 01 de marzo de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° 670 **12-09-22**

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma «DISTRIBUIDORA ROLANDO» de Ureña José María - CUIT 20-07615351-6, lo correspondiente a los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N°13, N°14, N°15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PE-SOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.255.920,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$2.255.920,00), será imputada a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 2.2.3-2.9.9-4.3.5 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

Res. N° 671 **12-09-22**

Artículo 1°.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas de Retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de abril de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II (Hoja 1 a 6) que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.529.600,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 672 **12-09-22**

Artículo 1°.- Dar de alta a nuevos adjudicados a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de Pueblos Originarios de los Niveles Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de abril de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.883.600,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 673 **12-09-22**

Artículo 1°.- Dar de baja y alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de abril de 2022, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III (Hojas 1 a 4) que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$2.664.200,00).

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condicio-

nes de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 677 **13-09-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa con la firma REINHART CLAUDIO ALEJANDRO - CUIT 24-25882043-2, por la adquisición de dos (2) placas de mármol con motivo del 100º Aniversario de la Escuela N° 68 de la localidad de Gobernador Costa, y de la Escuela N° 139 de la localidad de 28 de Julio, en los términos del Artículo 95º Inciso c) Apartado 1) con la aplicación de la excepción establecida por Decreto N° 777/06, Artículo 83º Inciso g), por un total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 2.9.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 678 **14-09-22**

Artículo 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución como Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico para Nivel Inicial, Primario y Educación Especial electos por los Docentes, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los veedores de cada uno de los Sindicatos (Atech y Sitraed), según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución como Especialistas del Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico a los Docentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, como Jurado para Cargos de Supervisor Seccional del Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico a los Docentes que se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 679 **14-09-22**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa y la liberación de fondos para el pago al Proveedor Galatts Turismo EVT de FERNANDEZ, Analía Raquel - CUIT 27-13657230-5, en el marco del encuentro de «PISA DIGITAL 2022: CAPACITACION PERFILES TECNICOS Y APLICADORES», llevado a cabo los días 24 y 25 de agosto de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$602.073,00).

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 26, Ejercicio 2022, Cuenta Corriente 436249/1 Su cursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

Artículo 4º.- Otorgar un plazo de setenta y dos (72) horas a los destinatarios de pago y al responsable de la liberación de fondos para rendir documentadamente ante la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión los fondos recibidos con cargo a rendir cuentas.

Res. N° 680 **14-09-22**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa de la locación del inmueble sito en callejón de la Cruz y Ruta Nacional N° 40 Paraje Las Golondrinas (CABANA 1) de la localidad de Lago Puelo, propiedad del señor PRATOLONGO, Juan Pablo Gabriel (CUIT N° 20 - 10309145 - 5), a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2025, destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región I de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$3.516.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 62.000,00), seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$79.000,00), seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$ 102.000,00), seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 129.000,00) y seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 166.000,00); en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 412.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2023 por un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 926.000,00), para el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.514.000,00) y para el Ejercicio 2025 por un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 664.000,00).

Res. N° 681 **19-09-22**

Artículo 1º.- RECONOCER a todos los docentes convocados por el Tribunal Electoral Provincial para desempeñarse como autoridades de mesa, en las elec-

ciones para Jueces de Paz Provinciales, el puntaje de doce centésimos (0,12) ante la presentación de la certificación emitida por las autoridades de la convocatoria electoral.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los miembros de las Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial, Primaria y Secundaria adecuarán el puntaje dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, a la normativa vigente para los diferentes niveles.

Res. N° 682 19-09-22

Artículo 1º.- Suspender las actividades educativas y administrativas presenciales en todos aquellos Establecimientos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en las localidades afectadas por la emergencia climática que a continuación se detallan: Región IV Camarones; Región VI: Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.

Artículo 2º.- Establecer dicha suspensión para el día 20 de septiembre de 2022. En caso de prorrogarse la suspensión de la actividad educativa presencial en alguna de las localidades afectadas, la misma será notificada fehacientemente a la comunidad educativa por Disposición de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-358 09-11-22

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Sumario Administrativo N° 26-DGS-2020 caratulado: «s/Presuntas irregularidades de Personal del Ministerio de Seguridad», por aplicación del inciso b) del artículo 61º de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal. -

Artículo 3º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Res. N° XXVIII-359 09-11-22

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de julio de 2022 a la Sargento Primero NUÑEZ MACIEL, Gabriela de los Ángeles (D.N.I. N° 24.245.654 - Clase 1975) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 11 de julio de 2022 el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122º inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

Res. N° XXVIII-360 09-11-22

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Juan José GREBILLON (D.N.I. N° 14.627.126 - Clase 1961), encuadrado en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón

laflón

Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-361 09-11-22

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Jesús Américo INOSTROZA (D.N.I. N° 21.814.132 - Clase 1970), encuadrado en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-362 09-11-22

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Mario Alberto GOMEZ (D.N.I. N° 20.237.004 Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-363 09-11-22

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Fernando Abel BONIFACIO (D.N.I. N° 22.495.507 - Clase 1971), encuadrado en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-364 09-11-22

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario Mayor Víctor Argentino URRUTIA (DNI N° 23.966.906 - Clase 1974), encuadrado en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 229 10-11-22

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 1º de julio y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa con la empresa «NEWXER S.A.» (CUIT N° 30-64644088-9), con domicilio constituido en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1335 de la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la

empresa «NEWXER S.A.» (CUIT N° 30-64644088-9), con domicilio constituido en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1335 de la Ciudad de Trelew, correspondiente al servicio de alquiler de NUEVE (9) equipos multifunción para las distintas reparticiones de la Secretaría General de Gobierno, por la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$127.440,00) para la realización de VEINTISIETE MIL (27.000) copias e impresiones libres, con un monto de PESOS CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$4,72) por excedente, y el servicio de mantenimiento de CUATRO (4) equipos perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, Dirección de Automotores, Dirección de Comunicación y Gestión y Residencia del Gobernador en Comodoro Rivadavia, por la suma mensual de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$23.940,00) para la realización de SEIS MIL (6.000) copias e impresiones libres, con un monto de PESOS TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3,99) per excedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del 2022, de conformidad con la documental incorporada en las presentes actuaciones.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$908.280,00) se imputara en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Secretaría General de Gobierno – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 1379 **14-11-22**

Artículo 1°.- Declárase de legítimo abono el gasto ocasionado a la firma Cooperativa Servicoop (Cuit N° 30-54575367-3) por los servicios de energía eléctrica, agua y cloacas, del inmueble sito en Calle Sarmiento N° 673 de la ciudad//

de Puerto Madryn, donde funciona la Oficina Técnica Administrativa dependiente de este Instituto, correspondiente a los períodos de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la deuda a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los períodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Setenta y Ocho Centavos// (\$ 450.753,78), las cuales se encuentran debidamente conformadas y corresponden a los períodos mencionados, monto y concepto detallados.-

Artículo 3°.- Encuádrase el presente trámite en la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 99 – Actividad 02 – I.P.P. 3-1-1 la suma de Pesos Trescientos Sesenta y

Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Veintitrés Centavos (\$ 368.994,23); I.P.P 3-1-2 la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 81.759,55) – Fuente de Financiamiento 4.41 – Ejercicio 2022.-

I: 22-11-22 V: 24-11-22

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° II-95 MGyJ y
XXVIII-357 MSeg** **08-11-22**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Agente César Francisco ENRIETTI (DNI N° 29.858.461 - Clase 1983), Agrupación Comando, Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad a partir del 4 de julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conj. N° II-96 MGyJ y
XXVIII-382 MSeg** **09-11-22**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Paula Natali VILLALBA (DNI N° 36.911.681 - Clase 1993), cargo Preventista de Tránsito, Código 1- 032, Clase IV, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad a partir del 15 de junio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. N° III-58 MEyCP y
XIII-245 ME** **10-11-22**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de adscrip-

ción de la agente NEIRA, Claudia Patricia (MI N° 23.959.189 – Clase 1974) Categoría I – Agrupamiento Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Sede del Ministerio de Educación, en la Dirección General de Cómputos – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 12 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento de Contralor dependiente del Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir al Departamento de Personal No Docente del Ministerio de Educación un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 354/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.653/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 27 de septiembre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$67.870.645,09) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y

oportunamente, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 355/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expediente N° 39794/2021: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES EJERCICIO 2021.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 12 de octubre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.506.048,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 356/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39795/2021: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF

313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA EJERCICIO 2021.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 13 de octubre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DOCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 12.084.997,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 357/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39516/20 - T.C. caratulado: «Consejo de la Magistratura S/Rendición de Cuentas SAF 3 J5 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2020;

Que con fecha 06 de octubre de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2020, presentadas por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente

la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 5 – SAF 3 – Consejo de la Magistratura, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.377.857,96), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 358/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39516/20 - T.C. caratulado: «Consejo de la Magistratura S/Rendición de Cuentas SAF 3 J5 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2020 pagada en el año 2021;

Que con fecha 06 de octubre de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021, presentada por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 5 – SAF 3 – Consejo de la Magistratura, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.924.073,25), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 359/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 19 días del mes Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39471/2020: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES EJERCICIO 2020.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 de la Fuente de Financiamiento 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 5 de octubre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.358.814,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 360/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39517/2020 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA S/Rendición de Cuentas SAF 07 J 5 Ejercicio 2020» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Defensa Pública presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2020;

Que con fecha 05 de octubre de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, conta-

ble, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2020, presentadas por los responsables del Ministerio de la Defensa Pública, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 5 – SAF 7 – Ministerio de la Defensa Pública, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$937.685.761,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 361/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39517/2020 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA S/Rendición de Cuentas SAF 07 J 5 Ejercicio 2020» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Defensa Pública presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2020 pagada en el año 2021;

Que con fecha 05 de octubre de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021, presentada por los responsables del Ministerio de la Defensa Pública, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 5 – SAF 7 – Ministerio de la Defensa Pública, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON

VEINTISEIS CENTAVOS (\$439.302.202,26), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

tado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 129/22.-

Rawson, 19 de Octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.665, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT LIC. PUB. N° 10/22 CONSTRUCCION DE 32 VIV. Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 0458/21 MIEYP/IPV); y CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 1210) mediante dictamen N° 43/22; el Asesor Legal a fs. 1211) mediante dictamen N° 57/22; y el Contador Fiscal a fs. 1212) mediante dictamen N° 179/22.

Que atento a los antecedentes obrantes en autos y teniendo presentes los dictámenes efectuados por los Asesores intervinientes, se observa que en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida deberá el organismo interesado adjuntar el Certificado actualizado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y la autorización requerida a fs. 1206 en los términos de la Ley I N° 262. Asimismo deberá realizar la correspondiente imputación presupuestaria, imputando las fuentes de financiamiento para cada año de ejecución, así como también resultaría prudente que la Resolución de adjudicación determine que el precio final es con IVA incluido y con valores al mes de agosto 2022.

Por último, se aconseja al IPVyDU que en futuras contrataciones la Comisión de Pre adjudicación se expida mediante estudio financiero, respecto de la conveniencia de proceder con una oferta alternativa que impliquen un anticipo, justificando con cálculos numéricos el rendimiento del importe de ese anticipo y si la utilidad proyectada en el periodo contemplado demuestra que efectivamente dicha elección resulta más beneficiosa.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo subsanarse las observaciones antes mencionadas en forma previa a formalizar la adjudicación.

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resul-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 130/22.-

Rawson, 20 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.696, año 2022, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT.LIC PUB. N° 06/22 CONTRATACION ALQUILER DE IMPRESORAS LASER, EQUIPOS MULTIFUNCION Y ESCANER PARA CASA CENTRAL, DELEGACIONES Y AGENCIAS ISSYS POR UN PERIODO DE 24 MESES (EXPTE. N° 2841/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Jefe de Asesoría Informática a fs. 298) mediante Dictamen N° 92/22; no teniendo observaciones técnicas que formular;

Que a fs.299) el Asesor Legal mediante Dictamen N° 59/22, observa que deberá contarse con la autorización requerida en el Art. 19° de la Ley I N° 262, en forma previa a la contratación, dando por cumplimentado los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/21TC y no teniendo objeciones que formular al procedimiento licitatorio;

Que el Contador Fiscal a fs. 300) mediante Dictamen N° 171/22 entiende que previo a la contitudin de las actuaciones, debiera el Organismo acompañar a las presentes, la autorización fijada en el Art. 19° de la Ley I N° 262, no teniendo más observaciones que formular, considerando que se han consagrado los extremos del Acuerdo N° 443/21;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, debiendo subsanarse la observación mencionada en los mismos, en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes al Instituto de Seguridad Social y Seguros, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 131/22.-

Rawson (Chubut), 20 de Octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente 40.697/2022 T.C., año 2022,

caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/CONTRATACION SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION JUEGOS EVITA 2022 (EXPTE N° 0529/22-CHHD-SEM)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la Consulta formulada por Chubut Deportes SEM, respecto al procedimiento cumplido en el expediente de contratación del servicio de alojamiento y alimentación para los representantes de la Provincia del Chubut, en los Juegos Evita 2022, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata del 24 al 29 de Octubre de 2022;

Que a fs. 271/272) se ha expedido la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 61/22, señalando que el carácter de la consulta a este Tribunal resulta extemporáneo, solicitando se expida sobre un procedimiento de contratación llevado a cabo por ese Organismo, el cual se encuentra concluido, y adjudicado por Resolución N° 219/22 del presidente de Chubut Deportes SEC, dictaminando que este Tribunal debió tomar intervención en forma previa al perfeccionamiento de la contratación, en un todo de acuerdo con el Art. 32 de la Ley V N° 71, tratándose de una contratación pública que supera el límite de 300 módulos;

Que asimismo, las causales previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Chubut Deportes, que fundaron la resolución por la cual se adjudicó en forma directa, como la urgencia invocada (inc. «A») y la imposibilidad de recurrir al procedimiento de licitación Pública (inc. «O»), no resultan aplicables al caso bajo análisis, entendiéndose sí, que resulta aplicable el inciso «N» que habilita a contratar en forma directa cuando se trata de traslados de delegaciones a otros puntos del país, destacando en tal sentido que, tanto la elección como la justificación de las causales que habilitan a contratar directamente son responsabilidad exclusiva de la Autoridad que las dispone;

Que a fs. 273) obra Dictamen N° 180/22 CF; donde el Contador Fiscal comparte en su totalidad el Dictamen del Asesor Legal;

Que este Plenario comparte las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, debiendo el Organismo tener presente las consideraciones manifestadas en los dictámenes de marras;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, debiendo Chubut Deportes SEM, tener en cuenta las observaciones vertidas en los mismos para futuras contrataciones, siendo la presente de exclusiva responsabilidad del Organismo consultante.-

Remítanse los actuados al organismo de origen, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 132/22.-

Rawson (Chubut), 21 de Octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente 40.682 T.C., año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LIC. PUB. N° 06/22 OBRA RENOVACION CAÑERIAS MAESTRAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA CENTRO ETAPA 1 (EXPTE N° 14/22)» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Municipalidad de Puerto Madryn tramita la Licitación Pública N° 06/22, cuyo objeto es la ejecución de la renovación de cañerías de agua en la zona céntrica de la Ciudad;

Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 796) mediante Dictamen N° 15/22, sugiriendo que previo a la firma del contrato se actualice el saldo de contratación anual del pretendido contratista, debiendo asimismo la oferta alternativa contar con la verificación técnica por parte del ente prestatario del servicio;

Que a fs. 798) obra Dictamen N° 60/22 de la Asesoría Legal, considerando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 443/21 TC, no teniendo objeciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación Pública en estudio;

Que a fs. 799) obra Dictamen N° 175/22 CF; compartiendo la opinión del Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 133/22.-

Rawson, 25 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.698, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT.LIC PUB. N° 34/22 AVP ADQUISICION DE 84 TN DE EMULSION ASFALTICA PARA TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y DE RIEGO SELLADO CRR-1 PARA RED VIAL PROVINCIAL Y AERoclUB COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 1406/22 AVP); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 130) mediante Dictamen N° 54/22; no teniendo apreciaciones que formular relativas al trámite procedimental implementado;

Que el Contador Fiscal a fs. 131) mediante Dictamen

Nº 312/22, considera que se ha dado cumplimiento con el Acuerdo Nº 443/21 de este Tribunal de Cuentas, no teniendo observaciones que formular;

Por todo ello y en los términos del art. 32º de la Ley V Nº 71 el EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes al Organismo de Origen, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 134/22.-

Rawson (Chubut), 27 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 40.695, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO R/ANT. LIC.PUB Nº 06/22 CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS (NOTA Nº 104/2022)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 142/143) mediante dictamen Nº 16/22; el Asesor Legal a fs. 144) mediante dictamen Nº 55/22; y al Contador Fiscal a fs. 145) mediante dictamen Nº 313/22.

Que analizados los antecedentes y dictámenes obrantes en autos, resta que en forma previa a formalizar la contratación pretendida, se adjunte a los presentes Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Formales Provinciales, así como Certificado de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo Provincial, tal como lo resalta el Asesor Legal en su dictamen. Asimismo, resulta prudente que el la Resolución de adjudicación, se incluya expresamente la causal de rechazo de la oferta de la firma AGENSERV SRL adjuntando la correspondiente notificación.

Por último, en futuras contrataciones, resultaría conveniente que el Municipio interesado atienda a la observación formulada por la Asesora Técnica, al mencionar que luego de la intervención del representante técnico de fs. 118) correspondería que la Comisión de Pre adjudicación se expida nuevamente, aconsejando la oferta a adjudicar y justificando su elección y valor en términos claros.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con las observaciones formuladas en forma previa a continuar con la adjudicación pre-

tendida.

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 135/22.-

Rawson (Chubut), 23 de Octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente 40.694 T.C., año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT.COMPULSA DE PRECIOS ACCION Nº 193/2021 APPM, DESAGUE PLUVIAL PLAZOLETA NORTE A Y B (NOTA Nº 238/22 CAAPPM)» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Administración Portuaria de Puerto Madryn, tramita la Compulsa de Precios Acción Nº 193/2021 APPM «DESAGUE PLUVIAL ZANJON PLAZOLETA NORTE A Y B»;

Que a fs. 167) obra Dictamen Nº 77/22 de la Asesoría Legal, considerando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas en el Acuerdo Nº 443/21 TC;

Que a fs. 168), mediante Dictamen Nº 17/22, se ha oído a la Asesora Técnica, considerando que debe seguir el trámite de forma en la presente Compulsa de Precios;

Que a fs. 169) se ha expedido el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 318/22 CF, observando que no consta en las actuaciones la previsión financiera para la pretendida adjudicación, habiéndose dado cumplimiento al Acuerdo Nº 443/21 TC;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, debiendo subsanarse la observación ante mencionada en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.-

La Administradora de Puertos de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N°261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DEL RIO FELICISIMO y DEL RIO YOLANDA LUISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARIFIL MARIA ELVIRA, DEL RIO FELICISIMO y DEL RIO YOLANDA LUISA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001372/2007) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 11 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ RAUL UBALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, Raul Ubaldo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001385/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 1 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de QUINTANA GASQUEZ JOAQUÍN VICENTE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «QUINTANA GASQUEZ, Joaquín Vicente S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000418/2022) mediante edictos que se publicaran por tres

(3) días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, noviembre 07 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LATA MÓNICA MIRIAM para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LATA, MÓNICA MIRIAM S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 452/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Giménez, Luis Horacio s/Sucesión ab intestato Expte. N° 765/2022», declara abierto el juicio sucesorio de LUIS HORACIO GIMÉNEZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bie-

nes dejados por el causante GALLARDO MARCELINO SEGUNDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO Marcelino Segundo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002097/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ – SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO LUIS ROBLEDO, DNI 6.965.993 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROBLEDO, Hugo Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001472/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUEDA VICENTE en los autos caratulados «FUERTES LUIS MAURICIO y VICENTE AGUEDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000352/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW,

PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Andrea GARCIAABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ SIGIFREDO BEDER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FERNANDEZ SIGIFREDO BEDER S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000222/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 01 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR ALFREDO SETIEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SETIEN NESTOR ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000450/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 08 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ISIDRO SANDOVAL e IDA INOSTROZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANDOVAL ISIDRO E INOSTROZA IDA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000865/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE/
Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUN-

CRIPCION JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR ENRIQUE ZORROZUA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ZORROZUA, Héctor Enrique S/Sucesión ab-intestato (expe 000802/2012) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 26 octubre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MELANO ELIDA ESTHER en los autos caratulados «MELANO Elida Esther S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000322/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 28 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña ILDA ANGÉLICA REES, en los autos caratulados «REES ILDA ANGELICA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000220/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 09 de noviembre de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

LA SENORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GRIFFITHS

ELDER ORLANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GRIFFITHS Elder Orlando s/sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000249/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 16 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIRIO JUAN ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LIRIO, Juan Alberto s/ SUCESIÓN (Expte. 1548/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «DIAZ, Oscar Luis s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 610/2022), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LUIS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, 09 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del/la Dr/a

Biscardi, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO PACHECO en sus autos sucesorios «Pacheco Luis Armando s/Sucesión ab-Intestato» 00239/2022.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTA CECILIA ALARCON, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALARCON MARTA CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000815/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 04 de 2022

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

La Sra. Jueza Letrada en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria letrada a cargo del Dr. Patricio COSENTINO, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. OLGA ESTHER LOPEZ DNI N° 13.052.590 para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio caratulado «TIERRAS PATAGONICAS S.R.L. c/Delgado, Eliseo y otros y/o quienes resulten ocupantes s/Acción reivindicatoria» (Expte.40/2017) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 53 inc.5 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de DOS (2) días.-

Trelew, Chubut, de Noviembre de 2022.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 18-11-21 V: 22-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial sito en Galina N° 160, 2° piso, de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaria de la Dra. Luciana Novoa, en autos caratulados: «RODRIGUEZ JANSSEN, Karen Belen s/Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. N° 212 - Año: 2021), cita y emplaza a VALERIA MARIANA SOSA DNI 31.370.005, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (art. 346 del CPCC).-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por al Art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, de esta ciudad.-

Puerto Madryn, Chubut, 4 de noviembre de 2.022.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREIRA ISABEL para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREIRA, Isabel s/Sucesión ab-intestato» Expte. 001787/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA SILVIA BALATORRE BARREYRO, DNI 4.344.830 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BALATORRE BARREYRO, MARTA SILVIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001514/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GAMMELLA OSCAR LUIS y REBULL LIDIA HAYDEE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GAMMELLA, Oscar Luis y REBULL Lidia Haydee s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001788/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VINAGRE MARCELO HERNAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VINAGRE, Marcelo Hernan s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001794/2022.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS,

Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANCUCHE MARINAO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANCUCHE Marinao S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE.

000477/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, noviembre 7 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «ARNOLDI, Alfredo Alberto – y MOORE, María Elena S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 793 Año 2022) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sr. ALFREDO ALBERTO ARNOLDI DNI 5.554.675 y la Sra. MARÍA ELENA MOORE, DNI 2.050.161, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 14 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear n° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith TORANZOS cita a la señora SILVANA PAOLA CARDINALI para que dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ CARDINALI, Silvana Paola s/Juicio Ejecutivo» (Expte. N° 232/2022), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.-

Publíquese por 2 (dos) días.-

Esquel, 08 de noviembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS

Secretaria

I: 22-11-22 V: 23-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear n° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a

cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith TORANZOS cita a la señora SILVANA PAOLA CARDINALI para que dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ CARDINALI, Silvana Paola s/Juicio Ejecutivo» (Expte. Nº 234/2022), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.-

Publíquese por 2 (dos) días.-
Esquel, 08 de noviembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 22-11-22 V: 23-11-22

PEHACHE CONSTRUCCIONES S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Pehache Construcciones S.R.L. Por instrumento privado de fecha 15/09/2022, socios: Sonia Noemí ZARA, argentina, DNI 13.160.269, nacida el 18/08/1.959, casada en primeras nupcias con Pablo Huelin, docente, domiciliada en Tehuelches Número 755, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y Juan Pablo HUELIN, argentino, DNI 35.171.902, nacido el 16/05/1990, soltero, empleado, domiciliado en La Razón 1637, Departamento 2, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; Domicilio Social: Tehuelches Numero 755 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta y locación de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de locación, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias y demás actividades relacionadas al desarrollo inmobiliario en general.- 2) Constructora: estudio, proyección, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras, viviendas y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, propiedad horizontal, condominio, barrios cerrados, loteos, u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica u organismo público, privado, nacional o del extranjero; refacciones y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado; la ejecución de obras viales o hidráulicas y de todo género de

construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar servicios de pintura, refacciones, mejoras, remodelaciones y todo tipo de reparación de edificios de todo tipo, desmontes y nivelaciones. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obra, civiles, de arquitectura o ingeniería y servicios conexos. 3) Asesoramiento y Consultoría: Brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social. 4) Comerciales: La adquisición, compraventa, permuta, consignación, acopio, distribución, importación, exportación, comercialización, o locación de toda clase bienes, insumos, productos, materias primas, materiales, maquinarias, instrumental de alta precisión, relacionados con la construcción, refacción de inmuebles, así como su representación y/o distribución, para su comercialización conjunta, anexa o mediante la incorporación de las mismas. La fabricación de materiales para la construcción, capacitación y enseñanza, distribución y logística de materiales para la construcción, transporte de materiales para la construcción, diseño, proyecto de auditoria de obra y todo servicio o actividad vinculado con la construcción. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones o cualquier otra forma de contratación licita que conviniere con terceros y demás actos necesarios para la satisfacción del objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00, dividido en 500 cuotas sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscrito por los socios en las siguientes proporciones: Juan Pablo HUELIN suscribe 350 cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 350.000 y representan el 70 % del capital social y Sonia Noemí ZARA suscribe 150 cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 150.000 y representan el 30 % del capital social.- SOCIO GERENTE: Juan Pablo HUELIN. CIERRE DE EJERCICIO: 31/08 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-11-22

«RIOS BASSENAVE S.R.L.» MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el Edicto de modificación de contrato de la sociedad denominada Rios Bassenave S.R.L., mediante Instrumento Privado 26/10/2022, se reúnen: Matías Gastón RIOS, argentino,

nacido el 24 de Enero de 1.984, titular del DNI N° 30.583.587, soltero, ingeniero, domiciliado en calle La Flora sin número de la Ciudad de Perito Moreno. Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz; y, Lucia Elena BASSENAVE, argentina, nacida el 10 de Junio de 1.987, titular del DNI número 33.316.212, soltera, abogada, domiciliada en Avenida Piedrabuena número 2.471 de Rada Tilly. Que vienen por la presente a modificar el ARTICULO TERCERO del Contrato Constitutivo de «RIOS BASSENAVE S.R.L.», el que quedara redactada de la siguiente manera: «ARTICULO TERCERO - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: a) alquiler, reparación y/o venta de cualquier tipo de rodado, con o sin chofer, para el transporte de personal o materiales, de la provisión de repuestos y/o accesorios que se le adicionen a cualquier especie de rodados cualquiera sea su tamaño. b) negocios de intermediación, venta, alquiler y actividades conexas relacionadas a bienes inmuebles. c) provisión mediante venta o alquiler de materiales para la actividad industrial, sea petrolera o minera, de pesca, o agropecuaria, cualquiera sea su naturaleza. d) venta de servicios o materiales, manufacturados o no, en carácter general, relacionados a las industrias antes mencionadas. e) La actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. f) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. g) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. h) Proyecto, dirección y ejecución de obras viales y de arquitectura e ingeniería. i) Construcción de obras públicas y privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y la construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes. j) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Y, k) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad puede solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas; y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obli-

gaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
NORVAL, Juan Daniel
Sec. 2 Edif. 16 Dpto. F
B° «1140 Viviendas»
(9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica al señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 18 de Octubre de 2022; VISTO: El Expediente N° 1280/21 M.I.E.yP. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 421/83 B.S. se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor NORVAL, Juan Daniel la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Edificio 16 Sector 2 Departamento F- Unidad N° 186 del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 421/83 B.S. a favor del señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Edificio 16 Sector 2 Departamento F – Unidad N° 186 del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º: el señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido

ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 1244/22 IPVYDU.- IP/RAW/sfs.- Firma Ivana, PAPAIANI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre 2022.-

IVANA PAPAIANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 22-11-22 V: 24-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
MARINHO MONICA YOLANDA
Unidad Nº 409 – Esc. 1 – Depto D – Sector 26
Bº «432 VIVIENDAS – 2 DE ABRIL»
(9103) RAWSON - CHUBUT

Se notifica a la señora MARINHO Mónica Yolanda DNI Nº 16.692.826, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 18 de OCTUBRE de 2022 VISTO: El Expediente Nº 1415/21-M.I.E.yP./i.p.v.; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1588/91-IPVYDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora MARINHO, Mónica Yolanda, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Unidad Nº 409 – Esc. 1 – Depto D – Sector 26 del Barrio «432 VIVIENDAS – 2 DE ABRIL» Código 89, construido en la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupa-

ción; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 1588/91-IPVYDU a favor de la señora MARINHO, Mónica Yolanda DNI Nº 16.692.826 la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Unidad Nº 409 – Esc. 1 – Depto. D – Sector 26 del Barrio «432 VIVIENDAS – 2 DE ABRIL» Código 89, construido en la Ciudad de Rawson.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora MARINHO, Mónica Yolanda DNI Nº 16.692.826 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN Nº 1243/2022-IPVYDU.- IP/RAW/MD/mso.-Firma IVANA PAPAIANI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 26 de OCTUBRE de 2022.-

IVANA PAPAIANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 22-11-22 V: 24-11-22

**ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE COMODORO
RIVADAVIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se celebrará el día 16 de Diciembre 2022 a las 20.00 hs. en su domicilio de la calle Saavedra 345 1er A, con el siguiente orden del día:

- 1° - Lectura Acta Anterior
- 2° - Aprobación Memoria y Balance períodos 2021
- 3° - Revisión y aprobación cuenta de gastos y Recursos

LIC. SÁNCHEZ MARIO
Presidente

LIC. PEREA MARGARITA
Secretaria

P: 22-11-22

EDICTO LEY 11.867

El Escribano Gonzalo SALIVA, adscripto al Registro Notarial número 52, con oficinas en 25 de Mayo N° 11 Piso 1° de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 4450786, INFORMA que por su intermedio SUPERMERCADO HOLA´S S.R.L. C.U.I.T. número 30-70790673-8 con domicilio legal en calle Chiquichan N° 61 de Puerto Madryn, TRANSFIERE a HYDRA PROVEDURIA NAVAL S.R.L. C.U.I.T. 30-70889708-2, con domicilio social en la calle Avellaneda N° 145 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «SUPERMERCADO HOLA´S», cuyos rubros son: Mercado; Kiosko; Fiambrería; Fraccionamiento de Quesos-Dulces; Fraccionamiento de Frutos Secos; Fraccionamiento de Dulces y Fiambres; Elaboración y Venta de Embutidos Frescos; Elaboración y Venta de Hamburguesas; Venta de Milanesas de Pollo; Elaboración y Venta de Verduras Cocidas y Crudas; y Venta y Elaboración de Sandwich de Miga y Pebete, sito su local comercial en Avenida Julio A. Roca N° 1991 de la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut, integrado por la denominación y sus antecedentes, clientela, empleados, sus instalaciones muebles y útiles y demás enseres que lo componen, libre de toda deuda gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y/o embargos.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- GONZALO SALIVA.-

I: 18-11-22 V: 25-11-22

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber al Señor Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064), entonces Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, que en autos N°38.637, AÑO 2019, caratulado: «COMUNA RURAL

DE LAGO BLANCO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se ha dictado el Acuerdo N° 397/2022 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintidós... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019... Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) y Sra. Maira Janet FIGUEROA (DNI N° 33.775.410) por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.317.318,11) según lo expuesto en los considerandos que anteceden. Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de Le Ley N° V-71), debiendo acreditar, el pago del cargo mencionado ut supra. Cuarto:... Quinto: Notificar... Sexto: Regístrese... «Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA – Vocal en ej. de la Presidencia; Dr. Martín MEZA – Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA – Vocal; Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO».

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 14 de noviembre de 2022.

JIMENA PALACIO
Pro Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 17-11-22 V: 22-11-22

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle Moreno N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el día 28 de Noviembre de 2022 a las 16:30 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.

2. Compra de un inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el funcionamiento de la Delegación Zona Sud.-

3. Venta de las Unidades Funcionales del Colegio de Escribanos ubicadas en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. MARIA LAURA SZYMANSKI
Presidente
Colegio de Escribanos del Chubut

I: 18-11-22 V: 23-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Sereno «A» – Clase VI – Personal Servicio – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación – Sede Central – Rawson.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año en trabajos de vigilancia. Trabajar turnos rotativos durante los días de la semana que se fijen y de acuerdo al reglamento interno del sector, prestando servicio de mañana, tarde o noche según el caso. Poseer conocimientos especiales sobre manejo de extinguidores de incendio y de seguridad que están a su disposición. Relativos al cuidado y control de bienes.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Dirección de Conservación de la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial de la ciudad de Rawson, sito en calle Love Jones Parry N° 533, el día 22 de noviembre de 2022 a partir de las 9:00 hs. hasta las 14 hs. y el día 23 de noviembre de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de noviembre de 2022 en la citada Dirección a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de Vigilancia.

Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 17-11-22 V: 22-11-22

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Que mediante Ley XV N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 1314/21 se establece la creación del Comité Provincial del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, o Degradantes.

Que, en dicho plexo normativo, se establece la normativa y el procedimiento para la designación de los miembros del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chubut. Se pone de manifiesto que el Comité estará integrado por representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos de Derechos Humanos.

Que asimismo mediante Resolución N° 082/2022

de esta Honorable Legislatura DE LA Provincia del Chubut se dispone la conformación del Comité, se invita al Poder Ejecutivo a designar 2 (dos) miembros, al Poder Judicial a designar 3 (tres) miembros y se establece la apertura del Registro de Inscripción de Postulantes de ONG'S. A su vez, se publican las Bases del Concurso, y los mecanismos de impugnación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 6° de la Ley XV N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 1314/21, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut comunica por el término de 15 (quince) días, los integrantes del Comité, a efectos de que se presente cualquier impugnación fundada y documentada:

1. Designar como integrantes del Comité, en representación de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a las Sras. Diputadas Provinciales Mónica SASO, DNI: 26.976.697 (Bloque PJ- Frente de Todos) y Mariela WILLIAMS, DNI: 18.267.697 (Bloque Chubut al Frente), y al Sr. Diputado Provincial Manuel Iván PAGLIARONI, DNI: 22.343.934 (Bloque Unión Cívica Radical).-

2. Designar como integrantes del Comité, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut, a la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut, Lic. Gabriela Carla SANCHEZ GALINDO, DNI: 28.663.410 y por la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción social, al Sr. Carlos MICHIA, DNI: 18.108.565.-

3. Designar como integrantes del Comité, en representación de los Ministerios Públicos, al Secretario de Política Institucional y Defensa de Nuevos Derechos Dr. Germán KEXEL, DNI N° 28.682.004 y el Procurador General, Dr. Jorge Luis MIQUELARENA, DNI N° 12.834.529. A su vez, se convino la designación de la Jueza Penal, Dra. Marcela Alejandra PÉREZ BOGADO, DNI N° 25.415.284, en representación de la judicatura del Poder Judicial.-

4. Como únicos miembros postulados por las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos para integrar el Comité, se designa:

- En representación de la «Asamblea Permanente por los Derechos Humanos»; a la Sra. Silvia Mabel PECCI, DNI: 23.671.476.-

- En representación de la «Asociación de Pensamiento Penal» la Sra. Seila Emilse JARA; DNI: 32.801.598.-

I: 17-11-22 V: 22-11-22

CLUB DE ARENEROS MARA

La Asociación CLUB DE ARENEROS MARA convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 06 de Diciembre de 2022 a las 20:00 hs., en calle Colon N° 254, Jose Fuch, de la ciudad de Comodoro Rivadavia a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura del acta de

la asamblea anterior; 3° Motivos de llamado fuera de término; 4° Lectura y consideración de la memoria, estados Contables cerrado el 30/11/2019/2020/2021; y dictamen del órgano de fiscalización; 5° Elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

DANIEL HAGG

I: 17-11-22 V: 22-11-22

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACION PÚBLICA Nº 03/2022-

MSEG (Ministerio de Seguridad)

LICITACION PÚBLICA Nº 03/2022-MSEG
LICITACION PÚBLICA Nº 03/2022-MSEG
EXPEDIENTE Nº 1153/2022-MSEG

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONEXION DE CAMARAS DE SEGURIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$9.712.720)
FECHA DE APERTURA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2022
HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS
VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
GARANTIA DEL CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN JOHN PARRY MADRYN Nº 225 PLANTA ALTA, DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT.
LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DEL PLIEGO: MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, SITO EN JOHN PARRY MADRYN Nº 225 PLANTA ALTA, DE LA CIUDAD DE RAWSON.

E-MAIL: comprasmseguridad@gmail.com

I: 17-11-22 V: 22-11-22

**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO
PROVINCIA DE CHUBUT**

**PROYECTO DE RED DE COLECTORA CLOACAL,
ESTACIÓN DE BOMBEO Y PLANTA DE
TRATAMIENTO DE EFLUENTES**

CORCOVADO - CHUBUT

Licitación Pública Nacional Nº 01/22

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 676.026.580,01 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 1/100)

BASE DE PRESUPUESTO: AGOSTO 2022
PLAZO DE OBRA: SEISCIENTOS (600) DÍAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO

GARANTIA DE CONTRATO: 5% DEL VALOR ADJUDICADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 07 de diciembre del año 2022 a las 10:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado

FECHA DE APERTURA: El día 07 de diciembre del año 2022 a las 11:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado.

Obligación visitar la obra en los días 25 y 26 de Noviembre del año 2022

VALOR DEL PLIEGO: \$ 87.000 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL)

CONSULTA DE PLIEGOS: hlgpscum29@gmail.com
municipalidadcorcovado@hotmail.com –TE– 02945 494053/2945403586

I: 15-11-22 V: 22-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE MOTONIVELADORAS, CAMIONES CISTERNA Y CAMIONES BATEA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: MANTENIMIENTO DE CALLES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$55.119.500,00)

EXPEDIENTE Nº: 2377/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO

I: 16-11-22 V: 23-11-22

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Licitación Pública Nº 02/2022-MTyAP
Expediente Nº 001215/2022-MTyAP**

«Ref.: Licitación Pública Nº 02/2022-MTyAP. Expte. Nº 001215/2022-MTyAP.

Objeto: «Adquisición de un (01) vehículo utilitario tipo furgón, motor hasta 1.6 litros, capacidad para cinco (5) pasajeros, con capacidad de carga, 0 km. Año 2022, destinado a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 12 de Diciembre de 2022 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos: de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 18-11-22 V: 25-11-22

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
OFERTA PUBLICA Nº 01/2022
(RES. DEM Nº 1086/2022)**

OBJETO: Otorgamiento en concesión de cuarenta y dos (42) stands o espacios para Foodtrucks de bebidas y comidas.

PRIMERA APERTURA DE OFERTAS

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de noviembre de 2022 – 11:30 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Casa de la Cultura, sitio en calle Los Ciruelos 65 (esq. Los Guindos) de la Localidad de El Hoyo.

SEGUNDA APERTURA DE OFERTAS

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 12 de diciembre de 2022 – 11:30 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Casa de la Cultura,

sitio en calle Los Ciruelos 65 (esq. Los Guindos) de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: uno por ciento (1%) del precio mínimo de canon para el stand por el cual se presenta, consultar pliego.

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Consulta y Venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 518 de la Localidad de El Hoyo, teléfono 0294-4471710 y domicilio electrónico: produccionytrabajoelhoyo@gmail.com y/o compras@elhoyo.gov.ar

I: 17-11-22 V: 22-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 54-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Computadoras e Impresoras, con destino a distintas Áreas de Vialidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos cinco mil cien (\$ 5.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-11-22 V: 25-11-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/22.**

OBRA: REMODELACIÓN MINI HOGAR – CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER Y NIÑEZ

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.159.152,61)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 421.591,52)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 84.318.305,22)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O MAESTRO MAYOR DE OBRA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 15/12/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 15/12/2022.

HORA: 11 Hs.

I: 22-11-22 V: 28-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00